

PREGUNTA 3

Buenos días,

En relación al concurso para la prestación del servicio público del transporte urbano de Lugo (ref. 14x180130221), nos gustaría aclarar lo siguiente:

En el pliego técnico, “anexo Material Móvil”, al determinar las condiciones de edad media y máxima de los vehículos (páginas 86 y 87) se establece que la “entidad concesionaria que resulte adjudicataria estará obligada a **una renovación del parque móvil del parque de vehículos adscritos a esta a partir del sexto mes del primer año**”, de manera que se cumplan las condiciones de antigüedad media de la flota no exceda de los 10 años y que la edad máxima de los vehículos no sea superior a 15 años. Por otra parte, en el “informe relativo al régimen económico para la contratación de la concesión del servicio del transporte público urbano de Lugo actualizado a 30/06/2014” (página 1), establece que es “necesario en el momento de la adjudicación, **la incorporación inmediata de 10 vehículos nuevos**”, y así en el cuadro del Plan de renovación de la flota de autobuses, determina que el 30/6/2014 la renovación de 10 unidades.

En la página 86 del Pliego técnico, el listado de vehículos relacionado –sin conocer con exactitud la fecha de primera matriculación- parece que (por número de matrícula) existen 4 vehículos que ya superan los 15 años de antigüedad.

La elección del modelo e imagen de los vehículos a ofertar está condicionada por los plazos de entrega de los fabricantes, así que para poder cumplir las condiciones de antigüedad y renovación en plazo (si es “inmediata”, se ofertará un modelo u otro).

La consulta es de cuál es el primer plazo de renovación (6 meses o inmediata).

Muchas gracias, un saludo,

RESPUESTA

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación deberán presentar un plan de renovación de la flota de autobuses que será valorado dentro de los criterios no evaluables automáticamente (2 puntos), el cual deberá comenzar a ejecutarse a partir del sexto mes de contrato.

No obstante, la entidad que resulte adjudicataria deberá cumplir desde el inicio de la concesión las condiciones mínimas que sobre este particular se establecen en el pliego técnico, que se indican a continuación y que pueden obligar a realizar renovaciones desde el primer momento, tal y como se señala en el informe económico:

- La antigüedad media de la flota no podrá exceder los diez años durante el período de concesión.
- La antigüedad máxima de los vehículos que vayan a ser utilizados, cualquiera que sea su régimen de adscripción, no podrá exceder de quince años durante el período de concesión, siendo dados de baja en su adscripción, automáticamente, los vehículos al cumplir esa edad en las condiciones que establece el pliego. Excepcionalmente, el Ayuntamiento de Lugo podrá prorrogar, por un plazo no superior a un año, la permanencia de vehículos con una antigüedad superior a los años citados, siempre que la edad media de la flota a 31 de diciembre de cada año no exceda la edad fijada.
- Salvo en el momento del traspaso de la concesión actual, todos los vehículos que se adscriban a esta deberán ser de nueva adquisición.